

QUILLOTA 14 FEB. 2019

EXENTO N°: 1500 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM - 02515 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 11 de Abril de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1185 de Fecha 24 de Abril de 2018, La Orden de Trabajo N° 1286 de Fecha 23 de Mayo de 2018 y La Orden de Trabajo N° 1519 de Fecha 22 de Junio de 2018 de COLEGIO ROBERTO MATTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2358 de Fecha 06/09/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2359 de Fecha 06/09/2018 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2360 de Fecha 06/09/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	CECILIA DEL CARMEN CASTILLO POBLETE
RUT	██████████
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	TÉCNICO CON MENCIÓN EN BIENESTAR SOCIAL
ASUMIR EN	COLEGIO ROBERTO MATTA
A CONTAR DESDE	11/04/2018 HASTA 15/07/2018, POR LICENCIA MÉDICA CONTINUAS DE JUANA SANDOVAL SILVA, RUT N°
	██████████
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
OCS/DMB/JVS/LBS/mbgl.-


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)
ALCALDE (S)

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1- Contraloría Regional Valpso.
 - 2- Secretaría Municipal
 - 3- Interesado
 - 4- Carpeta Personal
 - 5- Oficina Control
 - 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 11 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña CECILIA DEL CARMEN CASTILLO POBLETE, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, nacida el [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante la ASISTENTE DE CONVIVENCIA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña CECILIA DEL CARMEN CASTILLO POBLETE, Rut. [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en el COLEGIO ROBERTO MATTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829.-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 11/04/2018 hasta el 15/07/2018, POR LICENCIAS MÉDICAS CONTINUAS DE JUANA SANDOVAL SILVA y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña CECILIA DEL CARMEN CASTILLO POBLETE, ingresó al servicio el 11 de Abril de 2018.


CECILIA CASTILLO POBLETE
[REDACTED]



SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)